

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO**CONVOCATORIA No. TDR-2025-007**

La Fundación Oleoducto Vivo procede a realizar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, de la Convocatoria No. TDR-2025-007 y que tiene por objeto elegir tercero para realizar construcción de 4 Aulas de Educación Básica media para la Institución Educativa Rubiales Sede Puerto Triunfo (TDR-2025-007) a esta comunicación se detallan las condiciones del proceso de invitación para ofertar.

Bogotá, 30 de abril de 2025



VIVIANA MARCELA SANDOVAL GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	4
1.1 Información general del contratante	4
1.2 Justificación de la Invitación	4
1.3 Régimen aplicable	5
1.4 Conflicto de interés	5
1.5 Naturaleza de la invitación a proponer	5
1.6 Confidencialidad de la información	5
1.7 Negociación	5
1.8 Costos y elaboración de la propuesta	5
1.9 Impuestos y deducciones	5
1.10 No modificación de la propuesta y aceptación de los términos de la Convocatoria	6
1.11 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	6
1.12 Veracidad de la información suministrada	6
1.13 Idioma de la propuesta	6
1.14 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta	6
1.15 Interpretación y aceptación de los términos	7
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA	7
2.1 Objeto	7
2.2 Localización	7
2.3 Duración	7
2.4 Cronograma de la convocatoria	7
2.5 Correspondencia	8
2.6 Cierre de la invitación	8
2.7 Presentación y entrega de propuestas	8
2.8 Solicitudes de aclaración y subsanación	9
2.9 Rechazo de propuesta	9
3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	9
3.1 Requisitos habilitantes	10
3.1.1 Verificación en listas restrictivas	10

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

3.1.2	Requisitos habilitantes de carácter jurídico	10
3.2.1.1	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos.....	10
3.1.3	Financiero	11
3.2.3.1	Propuesta técnica	12
3.2.3.2	Experiencia técnica del proponente	12
4.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	14
4.1	Documentos para elaborar propuesta.....	14
4.2	Presupuesto y programación de obra	14
6.	CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
6.1	Objeto.....	15
6.2	Alcance técnico del objeto	15
6.3	Duración	15
6.4	Valor	15
6.5	Sistema de Precios del Contrato.....	16
6.6	Obligaciones del Contratista	16
6.7	Personal de Trabajo.....	21
6.8	Comité de Seguimiento.....	21
6.9	Indemnidad.....	21
6.10	Cláusula penal.....	22
6.11	Riesgo, Lavado de activos y Financiación del terrorismo.....	22
6.12	Protección de datos de carácter personal.....	23
7.	GUIA PARA PRESENTAR SU PROPUESTA.....	23
8.	ANEXOS	24

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presentan los lineamientos generales de la Convocatoria para el proceso de selección del tercero que ejecutara el proyecto de **“Construcción 4 Aulas De Educación Básica Media Para La Institución Educativa Rubiales Sede Puerto Triunfo”**.

1.1 Información general del contratante

La Fundación Oleoducto Vivo La Fundación Oleoducto Vivo (en adelante la “Fundación y/o FOV”), fue creada en el año 2013, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia directa del Oleoducto de los Llanos Orientales, S.A., Sucursal Colombia (en adelante “ODL”), mediante el diseño, promoción, financiación y ejecución de programas encaminados a la creación y consolidación de capacidades para el fortalecimiento social, económico, medioambiental, cultural y comunitario de sus pobladores, desarrollando actividades de educación de carácter informal, en salud no propias del Sistema Nacional de Salud, cuidado de la infancia, cultura, ciencia tecnología e innovación, desarrollo social, protección al medio ambiente, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, promoción y apoyo a las actividades deportivas que no sean propias del Sistema Nacional del Deporte, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento, promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna actividad meritoria definida en las normas legales y/o cualquier otra actividad meritoria de las entidades sin ánimo de lucro definidas en las normas legales.

La Fundación, es una entidad sin ánimo de lucro, creada para cubrir las necesidades de gestión e inversión social de ODL, empresa cuya operación se concentra en la región de los Llanos Orientales de Colombia.

Nuestro propósito se centra en contribuir con el desarrollo sostenible de los territorios en los que opera ODL, conectando los sueños de nuestras comunidades, con oportunidades a través del fortalecimiento en emprendimiento y desarrollo empresarial.

1.2 Justificación de la Invitación

El presente proceso directo se genera en virtud de:

Que, la Institución Educativa Rubiales, cuenta dentro de sus sedes educativas con la escuela ubicada en la vereda Puerto Triunfo del Municipio de Puerto Gaitán, meta.

Que la sede Educativa de Puerto Triunfo de la Institución educativa han sido focalizada para la intervención de un proyecto de inversión social voluntaria por ODL (Oleoducto de los llanos orientales en el marco del proyecto estratégico de interconexión del campo mago de Ecopetrol al ODL.

Que dentro de la promesa de valor social de la política de responsabilidad de Oleoducto de los llanos Orientales ODL que se ejecuta mediante la fundación Oleoducto Vivo para la viabilidad social del proyecto de interconexión del campo Mago al ODL, de manera voluntaria se concreta la ejecución de dos proyectos de inversión social voluntaria en las veredas del

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

área de intervención del proyecto así: para la vereda Puerto Triunfo “Mejoramiento del servicio educativo mediante la ampliación de la infraestructura de 4 aulas escolares en la Institución Educativa Rubiales sede Puerto Triunfo”.

1.3 Régimen aplicable

El presente Proceso de Selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

1.4 Conflicto de interés

Antes de presentar su propuesta, el Proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés.

1.5 Naturaleza de la invitación a proponer

Este documento contiene una Invitación a presentar propuesta a la Fundación. La FOV decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales de la Convocatoria y, en consecuencia, no estará obligada a contratar al proponente invitado.

1.6 Confidencialidad de la información

La información que conozcan el Proponente en virtud del presente Proceso de Selección se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 Negociación

Si la Fundación lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente Invitación, empezando con el Proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la Fundación

1.8 Costos y elaboración de la propuesta

Estarán a cargo del Proponente los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, y los causados indirectamente con ocasión de su presentación y suscripción del convenio, profesionales, fotocopias y otros que estime para presentar la propuesta.

1.9 Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la celebración del convenio que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1.10 No modificación de la propuesta y aceptación de los términos de la Convocatoria

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en el presente documento y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente la Fundación. La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, los cuales no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por la Fundación.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellas. La Fundación no será responsable por ningún daño causado por el proponente durante la etapa precontractual.

1.12 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. La Fundación, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente, y la que llegare a suministrar con ocasión al desarrollo de esta Invitación, es veraz y corresponde a la realidad. La Fundación se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el Proponente.

1.13 Idioma de la propuesta

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y la Fundación deberán estar escritos en idioma español y los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple.

1.14 Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta

El proponente podrá adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a la propuesta deberán ser presentadas por quien suscribe la carta de presentación de esta, quien deberá (i) tener el carácter de representante legal del Proponente, (ii) tener las facultades estatutarias para realizar la presentación, modificación o

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

adición y; (iii) figurar en el certificado de existencia y representación legal del Proponente que se haya acompañado a la propuesta.

1.15 Interpretación y aceptación de los términos

Corresponde al proponente invitado a participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para su postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa. El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 Objeto

Seleccionar y contratar a una empresa, entidad o consorcio o unión temporal para la "Construcción 4 Aulas De Educación Básica Media Para La Institución Educativa Rubiales Sede Puerto Triunfo"

2.2 Localización

El proyecto objeto de esta licitación, se encuentra ubicado en la Institución Educativa Rubiales sede Puerto Triunfo en el Municipio de Puerto Gaitán Departamento del Meta.

2.3 Duración

El contrato que se suscriba tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.4 Cronograma de la convocatoria

Esta convocatoria se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la Fundación Oleoducto Vivo sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación	30 de abril de 2025	Correo electrónico: Página Web y redes sociales Fundación

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

de Términos de referencia		
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia y respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Desde el 30 de abril de 2025 hasta 08 de mayo de 2025	Correo electrónico leydy.pinto@odl.com.co y nelson.castillo@odl.com.co (dirigido a Fundación Oleoducto Vivo, indicando en el asunto el nombre y número de la CONVOCATORIA).
Fecha máxima para radicar propuesta	13 de mayo de 2025 hasta las 5:00 p.m.	Correos de radicación de documentos: • Leydy.pinto@odl.com.co • Josea.garcia@odl.com.co • nelson.castillo@odl.com.co (Indicar en el asunto el nombre y número de la Convocatoria)
Publicación de Oferente seleccionado	15 de mayo de 2025	Comité Evaluador FOV
Nota: La Fundación Oleoducto Vivo solicitará al proponente si lo requiere un espacio para aclaraciones, también notificará al tercero la aprobación o no de la propuesta.		

2.5 Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos: leydy.pinto@odl.com.co y josea.garcia@odl.com.co (dirigido a la Fundación, indicando en el asunto el nombre de la Convocatoria).

2.6 Cierre de la invitación

A partir del envío de la invitación y hasta el cierre definitivo, el proponente tendrá acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta Convocatoria. El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y los siguientes aspectos: Para la presentación de las propuestas, el Proponente deberá enviar a los correos electrónicos: leydy.pinto@odl.com.co y josea.garcia@odl.com.co.

2.7 Presentación y entrega de propuestas

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta. El proponente deberá presentar todos los documentos requeridos en la Invitación a través de los correos electrónicos mencionados, con las siguientes condiciones:

1. Los documentos de la propuesta se deben remitir directamente a los correos en carpeta comprimida o vía link **OneDrive de Office 365** en una carpeta organizada, el

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

acceso a esta nube se debe compartir a los correos mencionados con los respectivos permisos para su consulta y descarga. Sin embargo, si algún archivo se sube en el **OneDrive de office 365** después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

2. Los documentos registrados en el drive compartido deben estar debidamente marcados.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.
5. La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
6. La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos

2.8 Solicitudes de aclaración y subsanación

De considerarlo necesario, la Fundación podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de ésta. En ningún caso, la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la Fundación podrá descartar su propuesta.

2.9 Rechazo de propuesta

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- b) Cuando la Fundación corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- d) Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- e) Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Fundación procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones.

3.1 Requisitos habilitantes

3.1.1 Verificación en listas restrictivas

Al presentar la propuesta y la respectiva documentación el proponente autoriza a la Fundación Oleoducto Vivo para ser consultadas en bases de datos de listas restrictivas, estas bases son utilizadas para prevenir lavado de activos.

Los resultados negativos son causales para descartar o descalificar la propuesta.

3.1.2 Requisitos habilitantes de carácter jurídico

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de La Fundación y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del Proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo convenio en el evento que resulte adjudicado en el Proceso de Selección. Para tal efecto se verificarán los siguientes aspectos:

- i. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.
- ii. Para participar en el proceso de licitación, la empresa o al menos una de las empresas que conformen el consorcio o unión temporal debe acreditar una antigüedad mínima de 3 años desde su constitución.
- iii. Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de ésta.
- iv. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente Invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del Proponente.

3.2.1.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos

1. **Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 1:** La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta convocatoria (Anexo No. 1), ésta deberá ser firmada en original por el representante legal del Proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.
2. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al sistema de seguridad social:** El Proponente, deberá presentar una certificación – **Ver anexo 3**, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3. **Certificado de existencia y representación legal:** El proponente deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal. Si el Proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el registro mercantil que lleva la cámara de comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del Proponente. La fecha de expedición del documento no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.
4. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del Proponente:** La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del Proponente. Así mismo en tratándose de consorcio o unión temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el consorcio o la unión temporal.
5. **Copia del registro único tributario (RUT):** Este certificado es expedido por la DIAN y en él ha de consignarse claramente el N.I.T. del Proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.3 Financiero

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el Proceso de Selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta Invitación. El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos:

- A) **Estados financieros:** Presentar estado de situación financiera y estado de resultados integral con corte a 31 de diciembre del año 2024 comparativo con el año 2023, detallando el valor total activo, activo corriente, valor total pasivo, pasivo corriente, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal-. presentar notas comparativas a los estados financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior), las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. los estados financieros deberán ser firmados por el representante legal y revisor fiscal -si aplica designados en el certificado de existencia y

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

representación legal vigente, junto al contador de Proponente. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- B)** Copia tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros.
C) Certificado del contador que firma los Estados emitido por la Junta Central de Contadores.

3.1.4 Requisitos habilitantes de carácter técnico

3.2.3.1 Propuesta técnica

Para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria el proponente deberá tener en cuenta los estudios y diseños aprobados por el municipio y que serán suministrados por la Fundación. Señor proponente, solicitar los diseños al correo josea.garcia@odl.com.co y nelson.castillo@odl.com.co.

Nota. Para garantizar la viabilidad técnica, calidad y cumplimiento de la normativa vigente, la propuesta deberá contar con el aval técnico de un profesional idóneo (Ingeniería Civil o arquitectura), debidamente acreditado, con experiencia y competencia en el área específica del proyecto.

3.2.3.2 Experiencia técnica del proponente

El proponente deberá certificar su experiencia en dos (2) contratos ejecutados y terminados de manera directa, en el territorio nacional que tenga por objeto o contengan dentro de su alcance **“Procesos de construcción en obra civil, preferiblemente de aulas escolares para instituciones educativas”**, y cuyo valor sumado ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado para los presentes términos de referencia.

Los documentos para validación de experiencia deberán corresponder a certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación y/o actas de finalización de contratos ejecutados a satisfacción. Para consorcios y/o uniones temporales se podrán sumar las experiencias.

3.2.3.3 Personal profesional Mínimo

El proponente deberá allegar hoja de vida en formato único de los profesionales requeridos, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad, Rut, certificación vigente de la tarjeta profesional por el ente competente y experiencia mínima requerida, que para el presente proceso corresponde a:

Actividad para desempeñar	Formación académica	Experiencia general requerida	Dedicación
Director de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo Diez (10) años de experiencia relacionados, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	50%

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Mínimo Siete (7) años de experiencia relacionados, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100%
-------------------	---------------------------------	--	------

Documentos que deberán entregar por cada perfil profesional:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula
- Copia de Diploma y Acta de Grado como profesional.
- Certificaciones acreditar experiencia profesional certificada.

Deberá anexar:

- Certificados antecedentes (SIBOR) Contraloría
- Certificados antecedentes disciplinarios (SIRI) Procuraduría
- Antecedentes Judiciales.
- Consulta en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Delitos Sexuales.
- Certificado REDAM.
- Certificado de compromiso de disponibilidad y cumplimiento de dedicación exigido en los términos de referencia.

3.2.3.4 Conocimiento de interventoría

La Fundación Oleoducto Vivo pone a conocimiento del proponente que la supervisión del contrato será ejercida por una INTERVENTORIA EXTERNA contratada para el efecto.

El INTERVENTOR contratado por la Fundación ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la FUNDACIÓN, emanadas del INTERVENTOR. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor y a la FUNDACIÓN antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la FUNDACIÓN.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Quince (15) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la FUNDACIÓN, para que tomen las medidas que considere necesarias.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

El Interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar, como parte de su propuesta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia y para su construcción tener en cuenta:

4.1 Documentos para elaborar propuesta

El tercero para la elaboración de la propuesta tendrá en cuenta el Anexo No. 4.

4.2 Presupuesto y programación de obra

Con los diseños, tiempos, insumos y presupuesto facilitados por la Fundación, el proponente deberá incluir en la propuesta:

- Cronograma que incluya presupuesto, este presupuesto debe estar asociado a la programación y avance de la obra.
- El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Privada Abierta.
- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- La propuesta económica, deberá ser allegada en formato Excel y PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- Las propuestas económicas, en ninguna circunstancia, podrán superar el presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazadas.
- El valor estimado del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.
- El presupuesto oficial deberá incluir la discriminación de los costos indirectos correspondientes a los porcentajes del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), los cuales no deberán superar el 20% del costo directo de la obra. Además, deberá presentar el análisis de precios unitarios conforme a los formatos y anexos establecidos en los términos de referencia.

5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTAS RECIBIDA

La propuesta será evaluada mediante un comité de evaluación de expertos imparciales designado por la Fundación, para tal fin.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con la Fundación Oleoducto Vivo, una vez que el proponente haya sido adjudicado. **En todo caso la Fundación se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al convenio o modificar las aquí indicadas.** Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1 Objeto

Por el presente contrato, EL CONTRATISTA bajo su exclusivo cargo y riesgo, haciendo uso de sus propios medios, recursos, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía directiva, técnica, administrativa y financiera, se obliga frente a LA FUNDACION a realizar la construcción de 4 Aulas De Educación Básica Media Para La Institución Educativa Rubiales Sede Puerto Triunfo de acuerdo con Estudios y Diseños entregados por la Fundación.

6.2 Alcance técnico del objeto

Las actividades descritas en el numeral 2.3 del capítulo 2 “CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA” y lo presentado en la propuesta.

6.3 Duración

El plazo estimado de este Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Ninguno de los términos y plazos estipulados en el Contrato estará sujeto a modificaciones, prórrogas o ampliaciones salvo por mutuo acuerdo entre las Partes, causas de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros. Por lo anterior, de presentarse situaciones que pudieren retrasar de cualquier forma la programación definida para el cumplimiento del plazo antes descrito, el CONTRATISTA estará obligado a realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades complementarias o necesarias a que haya lugar para cumplir con el plazo pactado, incluidas las actas de suspensión a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del Contrato estipulado en la presente cláusula se suspenderá cuando se suscriba un Acta de Suspensión total o parcial de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato para tal efecto. En consecuencia, la contabilización de este plazo sólo se reanudará cuando se suscriba la respectiva Acta de Reanudación que así lo disponga.

6.4 Valor

El valor estimado del presente Contrato es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 837.723.783)** incluidos todos los gastos, costos directos e indirectos, en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, tal y como lo establece en el Cuadro Anexo No. 5 de la Oferta Económica presentada por EL CONTRATISTA y que hace parte integral del presente contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

6.5 Sistema de Precios del Contrato

Este Contrato es de confección de obra material nueva por el sistema que las partes denominan por “Serie de precio unitario” en pesos colombianos.

6.6 Obligaciones del Contratista

En desarrollo del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACION a ejecutar y cumplir entre otras, las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir de manera diligente, responsable, eficiente y adecuada, técnica y económicamente, con todas las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos, así como las que se desprendan del objeto del mismo y las que sean necesarias para su adecuado cumplimiento, así no se encuentren expresamente establecidas en el mismo. En el caso que cualquier obligación de EL CONTRATISTA se regule de manera distinta en este Contrato y sus anexos, éste la cumplirá con base en aquella formulación con mayores estándares y garantías para LA FUNDACION.
- 2) Dirigir bajo su exclusiva responsabilidad las obras contratadas.
- 3) Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas constructivas que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones.
- 4) Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
- 5) Presentar al Interventor Informes periódicos de ejecución quincenal o cuando lo requiera el Interventor; de acuerdo a los formatos entregados por éste o por LA FUNDACIÓN.
- 6) Aceptar las órdenes impartidas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras
- 7) Asignar y mantener durante toda la ejecución del Contrato personal idóneo y debidamente calificado para el cumplimiento del objeto contratado.
- 8) Serán de única y exclusiva responsabilidad DEL CONTRATISTA garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en los Anexos del presente Contrato, así como respecto de los demás Anexos del mismo.
- 9) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones

- 10) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- 11) Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la secretaria de tránsito y transporte correspondiente.
- 12) Constituir las garantías y seguros exigidos en este Contrato y en los tiempos establecidos para ello en el mismo, a satisfacción de LA FUNDACION.
- 13) Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato y, destinadas a la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios contratados.
- 14) Asistir a LA FUNDACION en la realización de todas las reuniones que exija el desarrollo de los proyectos que debe gestionar EL CONTRATISTA, generando las respectivas actas y constancias de cada caso.
- 15) Guardar, conservar y poner a disposición de LA FUNDACION cuando ésta lo requiera, todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con el Contrato, durante el plazo del mismo y dos (2) años más. Durante dicho plazo LA FUNDACION queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para revisar sus libros de contabilidad, su correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de la información relativa al Contrato.
- 16) Si durante la ejecución del Contrato se presentan inconformidades en la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se obliga a hacer los ajustes, cambios o modificaciones que sean requeridas para entregar la misma a entera satisfacción de LA FUNDACION.
- 17) Asistir a todas las reuniones relacionadas con el objeto del Contrato y que sean citadas por LA FUNDACION y/o sus representantes designados.
- 18) Cumplir con los compromisos comerciales y contractuales que, para la ejecución del Contrato, adquiera con proveedores de bienes y servicios y/o subcontratistas.
- 19) Designar a quien actuará como su representante o interlocutor frente a LA FUNDACION en el desarrollo del Contrato. Todas las observaciones y notificaciones que LA FUNDACION le imparta a quien el CONTRATISTA hubiere designado como su representante o interlocutor en el desarrollo del Contrato, se entenderán como hechas por LA FUNDACION a EL CONTRATISTA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

- 20) Todos los documentos que suscriba la persona designada por ELCONTRATISTA como su representante o interlocutor frente a LA FUNDACION, con ocasión de la ejecución del Contrato, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos y aprobados por el propio CONTRATISTA.
- 21) En desarrollo de su autonomía administrativa y conforme a las previsiones contenidas en la Declaración del Buen Cuidado de LA FUNDACION y sus Políticas, EL CONTRATISTA se obliga a atender y manejar las relaciones que con ocasión del Contrato establezca con sus trabajadores y grupos de interés y, en concordancia con ello, asistir a reuniones y responder las solicitudes, quejas, reclamos y demás eventos que se llegaren a presentar y que puedan afectar la ejecución de aquel, sin la intervención de LA FUNDACION, a menos que esta sociedad considere conveniente su participación.
- 22) Informar a LA FUNDACION cualquier cambio en el personal destinado a la ejecución del presente Contrato. Todo cambio de personal para el cual se haya exigido un determinado perfil, incluyendo, pero sin limitarse a, experiencia y conocimientos, debe ser reemplazado por uno de iguales o mejores características. En caso que la persona que se cambia haya sido solicitada indistintamente por conocimientos o por experiencia, la persona que lo reemplaza debe cumplir con uno de los dos requerimientos establecidos.
- 23) En cualquier momento LA FUNDACION podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo destinado a la ejecución del presente Contrato, sin que deba darse justificación alguna para tal efecto y sin que ello represente sobrecostos y/o gastos adicionales para LA FUNDACION. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud de LA FUNDACION, EL CONTRATISTA deberá reemplazar a la persona o personas de que se trate con personal de igual o mejor categoría que el exigido y que se encuentre capacitada para ejercer las mismas funciones.
- 24) Reconocer y pagar las prestaciones laborales, sociales y económicas a que tienen derecho los trabajadores que destine a la ejecución de este Contrato.
- 25) Afiliar oportunamente a todos sus trabajadores a la correspondiente entidad administradora de riesgos profesionales y entidad promotora de salud y pagar los respectivos aportes dentro del plazo previsto para ello.
- 26) En general cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral y/o de seguridad social previstas en la ley.
- 27) Responder por, y mantener a LA FUNDACION indemne respecto de, cualquier condena, pago, indemnización, reconocimiento y/o acuerdo derivado y/o relacionado con los contratos de trabajo suscritos con los trabajadores de EL CONTRATISTA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

- 28) Derivado de los deberes constitucionales y legales colombianos, EL CONTRATISTA expresa su compromiso de promover, respetar y velar por los derechos y libertades de todas las personas, en desarrollo del presente Contrato. En especial, se compromete a cumplir con todas las normas nacionales e internacionales de derechos humanos y a no incurrir en prácticas laborales ilegales como son, entre otras, el trabajo infantil, discriminación en el empleo, el trabajo forzoso y el irrespeto de los derechos y las libertades. Asimismo, deberá informar a LA FUNDACION toda vulneración a los derechos humanos y derechos fundamentales contemplados en la Constitución Política colombiana tan pronto como ésta sea detectada.
- 29) Informar de inmediato a las autoridades competentes y a LA FUNDACION sobre cualquier situación en la que grupos armados fuera de la ley busquen establecer cualquier tipo de contacto con EL CONTRATISTA.
- 30) Abstenerse de realizar cualquier actividad que tenga como finalidad la financiación, o colaboración, u otros semejantes, de actividades terroristas, ilícitas, grupos al margen de la ley, o destinar u obtener dineros, bienes muebles e inmuebles de origen ilegal con la finalidad de dar apariencia de legales, o cualquier otro tipo penal.
- 31) Abstenerse de contratar, por ninguna razón, bajo ningún pretexto y a ningún título, con personas que hayan sido condenadas por violación a los derechos humanos.
- 32) En ningún evento y por ninguna razón, el comportamiento de EL CONTRATISTA y sus funcionarios podrá ser constitutivo de violación de los derechos y libertades individuales o colectivas ni de las garantías constitucionales de ninguna persona en general, ni de las de los trabajadores de EL CONTRATISTA o de LA FUNDACION en particular.
- 33) Adoptar las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores, subcontratistas y los trabajadores de estos las políticas, manuales, guías o cualquier otro instructivo o documento que LA FUNDACION emita con posterioridad a la firma del presente Contrato, una vez sea puesto en su conocimiento.
- 34) Asumir bajo su responsabilidad la calidad e idoneidad de los Servicios contratados. En caso que se produzca daño, pérdida o defecto derivados de los Servicios contratados o parte de éstos, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutarlos de manera correcta y completa, repararlos y reponerlos a su costa, según aplique, de manera que para la ejecución y entrega definitiva de los Servicios, se cuente con una prestación de los mismos en óptimas condiciones y de conformidad con lo pactado en el presente Contrato y sus Anexos.
- 35) Cumplir en el tiempo que LA FUNDACION le estipule la entrega de informes, análisis y cualquier otra documentación que tenga relación con el objeto de este Contrato.
- 36) Cumplir con los términos de referencia objeto del proceso y que forman parte integral del presente Contrato, los cuales obligan jurídica y técnicamente a las Partes.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

- 37) Las demás que se deriven de o resulten necesarias para dar adecuado cumplimiento al objeto y alcance de este Contrato.
- 38) El Proponente favorecido con la adjudicación del convenio constituirá, a favor de la Fundación, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas:

a. **Cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato**, el tomador será EL CONTRATISTA y el único asegurado y beneficiario será LA FUNDACION Esta póliza es por una suma fija, equivalente al 20% del valor estimado del Contrato, para garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) meses más.

b. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** al personal vinculado para la ejecución del Contrato, que tenga un valor asegurado igual al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. **Estabilidad de la obra**, en una cuantía equivalente al 20% del valor estimado del contrato, y con una vigencia de tres (3) años a partir de la recepción final de las obras.

d. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**, en una cuantía equivalente al 10% del valor estimado del contrato, y con una vigencia de y tres (3) meses más. LA FUNDACION debe figurar como asegurado y beneficiario adicional. Dicha póliza deberá adicionalmente incluir los siguientes amparos, los cuales deben incluir los perjuicios materiales, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, y perjuicios morales resultantes al daño que se hayan generado con ocasión de la ejecución del Contrato, y/o por fallas en la calidad de los materiales empleados en la ejecución de la obra o en la calidad de la obra misma, y/o por la incorrecta prestación del servicio, tales amparos son:

i. Amparo básico de predios, labores y operaciones, que incluya los perjuicios materiales, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, y perjuicios morales resultantes de la lesión corporal, enfermedad o muerte de personas o animales, así como el resultante de la avería o destrucción de bienes muebles e inmuebles que se hayan generado con ocasión de la ejecución del Contrato.

ii. Amparo de CONTRATISTA y subcontratistas, que cubra los daños que puedan ocasionarse entre sí con ocasión de la ejecución del Contrato.

iii. Amparo patronal, por medio del cual LA FUNDACION se precave del riesgo de que los trabajadores de EL CONTRATISTA o de sus subcontratistas presenten

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

reclamaciones en contra de LA FUNDACION en relación con el cumplimiento de las obligaciones laborales.

iv. Vehículos propios y no propios, por el que se cubre la responsabilidad civil por los daños que se causen a terceros durante la conducción de vehículos propios y no propios.

v. Honorarios de abogados, que tenga que sufragar el asegurado para la defensa de sus intereses, como consecuencia de la formulación, por parte de la víctima, de cualquier demanda o denuncia en su contra por hechos amparados por la póliza.

El operador se compromete a mantener dichas pólizas vigentes por todo el término exigido y en las ampliaciones o disposiciones suscritas a través de otrosí al Convenio, igualmente, se establecerá que los seguros no serán terminados sin previo aviso a la Fundación y cualquier modificación que se llegare a efectuar deberá contar con la autorización previa y escrita de la Fundación.

6.7 Personal de Trabajo

Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar en la zona de obra la presencia del personal mínimo que se había señalado en los pliegos de condiciones que motivaron esta contratación. Dicho personal debe reunir no solo las calidades allí señaladas, sino que además debe cumplir con las cantidades de presencia del recurso humano.

6.8 Comité de Seguimiento

Las partes del Contrato aceptan que se realizará un comité de seguimiento de obra en los términos y regularidad que determine LA FUNDACIÓN, en el cual tendrá asiento el Administrador del Contrato en representación de LA FUNDACION, el Director de Obra (y sus ingenieros residentes si fuera el caso) por parte de EL CONTRATISTA. En dicho comité también tendrá asiento el Interventor del Contrato designado para tal fin por LA FUNDACION.

6.9 Indemnidad

- La suscripción y ejecución del Contrato no constituye solidaridad de las partes que lo suscriben, frente a los daños que terceros puedan sufrir. En virtud de ello, el daño que una tercera persona sufra será atribuible y exigible a la parte que realmente lo haya causado, garantizando esa parte que mantendrá indemne a la otra de la reclamación que ese tercero llegue a instaurar.
- El contratista se obliga a amparar, defender, indemnizar y mantener a la Fundación indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o extrajudicial, reivindicación y fallo de cualquier especie o naturaleza, que se entable o pueda entablarse en su contra derivado de o relacionado con la ejecución del contrato. En consecuencia, serán a cargo exclusivo del Operador todos los costos y gastos necesarios para la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

reparación o indemnización de esos daños, costos, gastos o pérdidas, así como los costos judiciales o extrajudiciales que se generen y honorarios de abogados.

- c) Las obligaciones de indemnidad que se prevén en el presente documento tendrán una vigencia igual a la del convenio, y por seis (6) años más los cuales se contarán desde la fecha del acta de liquidación del convenio.

6.10 Cláusula penal

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a la Fundación, el contratista pagará a la Fundación, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del convenio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes de la Fundación. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el Operador en virtud del convenio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Fundación de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del convenio, en ambos casos con indemnización de perjuicios. El Operador manifiesta y acepta que la Fundación compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Fundación, ya sea en virtud del convenio o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al Operador, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.11 Riesgo, Lavado de activos y Financiación del terrorismo

La Fundación y el contratista se comprometen a:

- I. Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con las políticas que para tal fin dispone la **FUNDACIÓN**. Las partes especialmente se comprometen a enmarcar todo su actuar contractual conforme a los principios de prevención del fraude, prevención de la corrupción, conflictos de intereses, prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y no financiamiento del terrorismo.
- II. Dar estricto cumplimiento al Estatuto Anticorrupción, expedido mediante Ley 1474 de 2011 y las normas que lo reglamenten, al *Foreign Corrupt Practices Act* de los Estados Unidos de América y a la Convención de la OCDE sobre Antisoborno y Corrupción, en lo que le sea aplicable.
- III. Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores o agentes, o funcionarios gubernamentales, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el convenio.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

- IV. Abstenerse de originar registros o informaciones inexactas, de difundir información que afecte la imagen de la otra parte o de un tercero, cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados.
- V. Informar a la otra parte acerca de la existencia de investigaciones o condenas penales por delitos cuya conducta punible esté relacionada con actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, siempre que dichas investigaciones o condenas se relacionen con conductas de la parte, sus empleados, dependientes, contratistas y/o agentes.

Parágrafo Primero: El Operador, previo a la firma del contrato declara conocer el código de ética de la Fundación, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

[Clic para conocer código de Ética](#)

Parágrafo segundo: La Fundación, pone a disposición de las partes el correo electrónico lineaetica@fundacionoleoductovivo.org para informar una situación o comportamiento inadecuado en contra del código de ética y normas contra el fraude, la corrupción, el lavado de activos y la Financiación del Terrorismo.

6.12 Protección de datos de carácter personal

El Operador otorga autorización a la Fundación para el tratamiento de sus datos personales y se compromete a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se tenga acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles. En consecuencia, de las obligaciones descritas en la normatividad anteriormente señalada, entre otras, el Operador deberá adoptar medidas de seguridad de tipo administrativo, informático, físico y jurídico, acorde a clasificación de la información personal que se está entregando o accediendo; para así, garantizar que ésta no sea accedida por personal no autorizado, cedida, transferida y/o sometida a cualquier tratamiento por fuera de la finalidad comprendida en el objeto del convenio.

Parágrafo Primero: La obligación contenida en esta cláusula deberá hacerse extensiva al personal del Operador que hará parte de la ejecución del convenio.

Parágrafo segundo: El Operador declara conocer la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

[Clic para ver Tratamiento de Datos](#)

7. GUIA PARA PRESENTAR SU PROPUESTA

Señor proponente tenga en cuenta por favor las siguientes indicaciones para presentar la documentación de la propuesta.

- a. La herramienta o nube donde se organice la información **debe ser de OneDrive de office 365 o Hotmail** (Por restricciones de la compañía no se aceptan otros

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

repositorios como Gmail, Yahoo, nubes de transferencia documental temporales, entre otros).

b. Almacenamiento de información: La información en cada carpeta se deberá almacenar por separado y de la siguiente manera (ejemplo):

- 2025.02.28 Certificado de existencia
- 2025.02.28 Cedula Rep Legal (...) y así con los demás documentos según orden de carpetas.

c. Orden de carpetas:

- ✓ Habilitantes Jurídicos
- ✓ Financieros
- ✓ Técnicos
- ✓ Propuesta Económica

8. ANEXOS

Hacen parte integral de estos términos de referencia los siguientes anexos, los cuales deberán ser leídos y diligenciados en su totalidad:

- Anexo No. 1: Carta de presentación de la oferta.
- Anexo No. 2: Documento de confirmación legal de la Empresa
- Anexo No. 3: Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales
- Anexo No. 4: Formato oferta económica.
- Anexo No. 5: Formato Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo No. 6: Autorización de tratamiento de datos

Elaboró: Neyla Posada – Consultora

Revisó: José Alfredo García Higido – Profesional de Abastecimiento

Revisó: Leydy Pinto Vega - Líder de Inversión social

Revisó: Legal FOV

Aprobó: Viviana Marcela Sandoval González – directora ejecutiva